

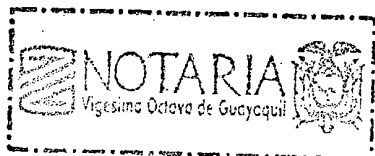
2014	09	01	28	
------	----	----	----	--

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

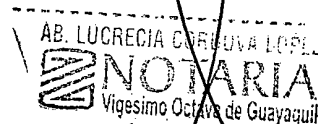
ANONIMA DENOMINADA

INCOSERIN S.A.

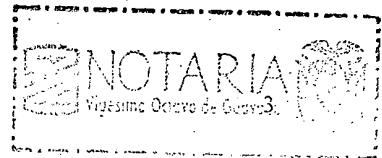
CUANTIA: (\$ 800,00).....



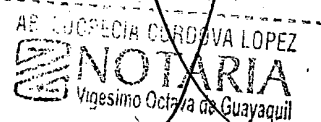
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **KIRK JORGE SILVA VELOZ**, casado, empresario; y, el señor **VALERIANO ANTENOGENOS SILVA PEREZ**, casado, empresario; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **KIRK JORGE SILVA VELOZ**, casado,



1 empresario, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
2 la ciudad de Guayaquil; y, **VALERIANO**
3 **ANTENOGENOS SILVA PEREZ**, casado, empresario,
4 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
5 Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
6 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
7 presente contrato se denominará **INGENIERIA**
8 **CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES**
9 **INCOSERIN S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
10 domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá
11 establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la
12 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO**
13 **SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará
14 a las actividades de construcción, lo cual comprende: la
15 construcción, consultoría, asesoría, diseño, proyecto,
16 instalación, terminación, acabado, dirección ejecutiva,
17 fiscalización, administración, supervisión,
18 mantenimiento, remodelación, renovación y reparación
19 de toda clase de obras de ingeniería civil, arquitectura,
20 viales, eléctricas, hidroeléctricas, hidráulicas,
21 agroindustriales, de protección, energéticas, mineras,
22 petroleras, alcantarillado sanitario, gasfitería,
23 fontanería, estructuras metálicas, de decoración de
24 interiores y exteriores, de todo tipo, incluyendo obras
25 gubernamentales a nivel nacional, seccional o local,
26 tales como: lastrado, asfaltado, consolidación,
27 adoquinamiento y pavimentación de: aceras, bordillos,
28 calles, caminos, caminos vecinales, carreteras,



1 autopistas, y otras vías para vehículos y peatones;
2 lotizaciones, urbanizaciones, proyectos habitacionales,
3 viviendas, edificios residenciales y no residenciales,
4 casas familiares individuales, edificios multifamiliares,
5 edificios de producción industrial como fábricas,
6 talleres, almacenes, locales y centros comerciales,
7 bodegas, restaurantes, observatorios, museos, proyectos
8 recreativos incluyendo canchas y complejos deportivos,
9 de culto, de esparcimiento, carreteras, túneles, puentes,
10 astilleros, aeropuertos, terminales terrestres (de buses,
11 trolebuses, metrobús), incluso estacionamientos
12 subterráneos, puertos marítimos y fluviales, refinerías,
13 fábricas de productos químicos, infraestructura de salud
14 y educación, redes de agua potable, alcantarillado, vías
15 de agua (tuberías, canales, dragado de ríos, lagunas),
16 líneas de ferrocarril y metro; perforación de pozos con
17 tanques elevados y redes; tanques industriales,
18 gasoductos, oleoductos, acueductos, diques, represas,
19 sistemas de riego, usinas, incineración de pilotes,
20 regeneración urbana, tratamiento de desechos sólidos,
21 plantas de tratamiento de agua potable y agua residual.
22 Construcción de drenajes para: terrenos de construcción
23 en general y drenajes para tierras agrícolas y forestales.
24 A la construcción de aislamiento térmico, acústico o
25 contra las vibraciones en edificios u otros proyectos de
26 construcción; de todo tipo de postes de: hormigón
27 armado, hierro, metal, plástico, madera o de cualquier
28 material, de toda medida y resistencia. Además al



1 catastro, a la cartografía, al estudio, movimiento,
2 preparación de suelos y su traslado, acarreo de
3 materiales, a la demolición, excavación, nivelación,
4 ordenación, con o sin maquinaria, de terrenos para
5 construcción, excavación de zanjas, remoción de
6 piedras. Pudiendo participar en licitaciones, concursos
7 de precios públicos, privados, de ofertas, compra de
8 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a
9 instituciones públicas y privadas, nacionales o
10 extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse
11 por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
12 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por
13 la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
14 social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
15 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
16 experimentación, o como contribuciones razonables de
17 orden cívico o de carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El
18 plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**
19 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente
20 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
21 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
22 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
23 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
24 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
25 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
27 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

1 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
4 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
5 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
6 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
7 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
8 capital de la compañía de la siguiente manera: a) **KIRK**
9 **JORGE SILVA VELOZ**, ha suscrito setecientas veinte
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una, lo que será
12 pagado en numerario en su totalidad una vez que se
13 inscriba la escritura pública de constitución en el
14 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
15 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, b)
16 **VALERIANO ANTENOGENOS SILVA PEREZ**, ha
17 suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de
18 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo
19 que será pagado en numerario en su totalidad una vez
20 que se inscriba la escritura pública de constitución en el
21 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
22 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así
23 mismo los accionistas fundadores declaran bajo
24 juramento que el capital de la compañía se encuentra
25 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de
26 la escritura pública de constitución de la compañía, y
27 depositarán el capital pagado de la compañía en una
28 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que

1 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una
2 vez que la escritura pública de constitución haya sido
3 inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el
4 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.

5 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas
6 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto

7 Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la
8 compañía está a cargo de la Junta General, la misma
9 que constituye su órgano supremo. En consecuencia,
10 las decisiones que tomare obligan a todos los
11 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
12 sesiones correspondientes o habiendo concurrido
13 hubieren votado en contra. Los accionistas podrán
14 ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la
15 Junta General de Accionistas en los términos de los
16 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
17 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de
18 la compañía estará a cargo del Gerente General y del
19 Presidente Ejecutivo.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta

20 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser
21 convocada por el Gerente General, por la prensa en uno
22 de los diarios de mayor circulación en el domicilio
23 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
24 por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida
25 por el Presidente Ejecutivo y actuará de Secretario el
26 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas
27 y se expedirán de conformidad con el respectivo
28 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se

1 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
2 meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la compañía.- Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas
5 para tratar los asuntos puntualizados en la
6 convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se requerirá
7 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
8 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el
9 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
10 Compañías, en este caso, todos los accionistas
11 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
12 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.-
13 El Quórum de instalación para constituirse en Junta
14 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
15 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
16 representado, cuando se trate de primera convocatoria;
17 la Junta General se reunirá en segunda convocatoria
18 con el número de accionistas presentes, debiendo
19 expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
20 **CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del
21 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
22 simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los
23 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
24 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.**- La representación legal,
25 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por
26 el Gerente General y el Presidente Ejecutivo
27 indistintamente.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son atribuciones
28 de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente

1 General y al Presidente Ejecutivo; quienes durarán cinco
2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
3 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
4 accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario
5 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
6 funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
7 cuentas y balances presentados por el administrador; d)
8 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
9 formación de la reserva legal y en casos necesarios de
10 una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia,
11 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
12 inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el
13 aumento o disminución del capital suscrito de la
14 compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el
15 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
16 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
17 individualmente la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el
19 Presidente Ejecutivo, con poder amplio, general y
20 suficiente los establecimientos, empresas y negocios de
21 la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
22 actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas
23 por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su
24 aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta
25 General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente
26 Ejecutivo los títulos y talonarios de las acciones de las
27 demás actas de Junta General; y, f) Las demás
28 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

1 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente

2 Ejecutivo: **a)** Ejercer individualmente la representación

3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Presidir

4 las sesiones de Junta General; **c)** Suscribir

5 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y

6 talonarios de las acciones y actas de Junta General; y **e)**

7 Las demás contenidas en la Ley y en el presente

8 Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas

9 fundadores han decidido nombrar como Gerente

10 General al señor Kirk Jorge Silva Veloz y como

11 Presidenta Ejecutiva a la señora Glenda Magdalena

12 Neira Gutierrez.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y**

13 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y

14 los títulos de las mismas contendrán las declaraciones

15 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente

16 General y del Presidente Ejecutivo de la compañía. Cada

17 título puede representar una o varias acciones y deberá

18 llevar la numeración correspondiente. Cada acción es

19 indivisible; y, en caso de haber sido pagada

20 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las

21 deliberaciones de la Junta General en proporción de su

22 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

23 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**

24 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad

25 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía

26 considerará como dueño de las acciones a quien

27 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas

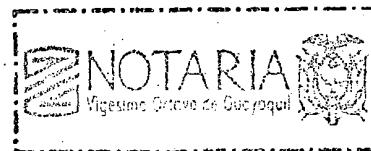
28 de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

1 **FALTA DE TÍTULOS.**- En caso de extravío, pérdida,
2 sustracción, inutilización de un título de acciones se
3 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo
4 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
5 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
6 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
7 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

8 **TERCERO.**- La compañía se disolverá por las causales
9 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará
10 en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
11 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Las

12 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la
13 Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal
14 conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y
15 siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**-

16 Los accionistas fundadores autorizan expresamente al
17 Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la
18 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la
19 presente escritura. Agregue usted señora Notaria las
20 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
21 esta escritura pública.- Firma Ilegible. Abogado Carlos
22 Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número cero
23 nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.- Hasta
24 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
25 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
26 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
27 agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
28 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/12/2014 11:11 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7680193

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

CIU: F4100.20

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHAB

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES INCOSERIN S.A.**

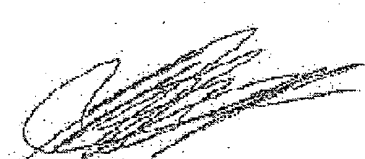
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/01/2015 11:11 AM

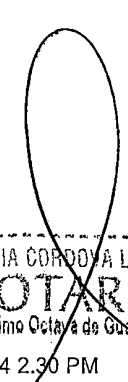
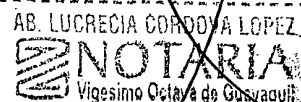
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


19/12/2014 2:30 PM

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA VELOZ
KIRK JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLENDA MAGDALENA
NEIRA GUTIERREZ

Nº 091868816-9



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

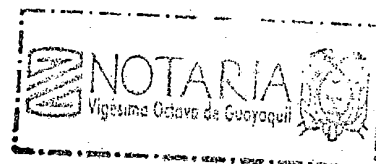
V4443V4642

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA PEREZ BALERIANO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELOZ SUAREZ MIRNA SONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-08-15
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-15



DIRECTOR GENERAL

NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

412
NÚMERO DE CERTIFICADO

0918688169
CÉDULA

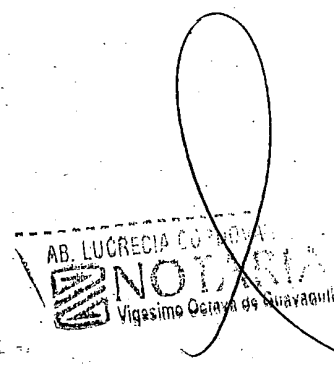
SILVA VELOZ KIRK JORGE

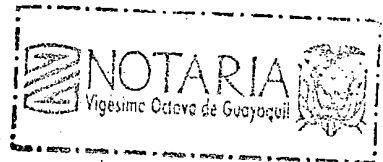
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
1
ZONA

David R. Silva G.
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTINGENCIA Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 090406129-8
SILVA PEREZ VALERIANO ANTENOGENOS
LOS RIOS/BABA/BABA
18 ENERO 1951
0024 0006 00915 M
LOS RIOS/BABA
BABA 1951

[Signature]
NOTARIO PÚBLICO

EQUATORIANA***** V434314442
CASADO MIRNA VELOZ
SILVIA RUIZ RADIOTECNICO
FELICITANA PEREZ
BABA/BABA 05/09/2006
05/09/2018
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0279105

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

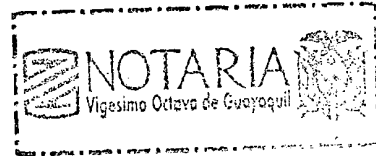
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0120 0904061298
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA PEREZ VALERIANO ANTENOGENOS

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA AURORA	0
DAULE	PARRQUITA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 092352216-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NEIRA GUTIERREZ
GLENDA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR ISAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
KIRK JORGE
SILVA VELOZ

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEIRA PEÑA OTTO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ VEGA CLARA JANNET
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15

A131312111

000321901

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077

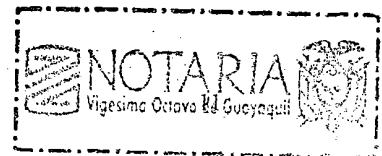
077 - 0079 0923522163
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEIRA GUTIERREZ GLENDA MAGDALENA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GARCIA MORENO
PARROQUIA
ZONA 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



1 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
3 la Notaria. Doy fe.-
4

5 *Kirk Silva*

6
7 **KIRK JORGE SILVA VELOZ**

8 **ACCIONISTA**

9 **C.C. No. 0918688169**

10 **C. V. No. 412-0234**
11

12 *Valeriano Antenogenos Silva Perez*

13
14 **VALERIANO ANTENOGENOS SILVA PEREZ**

15 **ACCIONISTA**

16 **C.C. No. 0904061298**

17 **C. V. No. 013-0120**
18
19
20

21 *Ab. Lucrecia Cordova Lopez*

22
23 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

24
25 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**

26 **DEL CANTON GUAYAQUIL**
27

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este Cuarto testimonio, que
rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
Guayaquil, el 05 ENE 2015

Ab. Lucrecia Cordova Lopez
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:459

FECHA DE REPERTORIO:07/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:09:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Enero del dos mil quince queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES INCOSERIN S.A.**, de fojas 1.055 a 1.075, Registro Mercantil número 46. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES INCOSERIN S.A.**, a favor de **KIRK JORGE SILVA VELOZ**, de fojas 379 a 381, Registro de Nombramientos número 127.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES INCOSERIN S.A.**, a favor de **GLENDA MAGDALENA NEIRA GUTIERREZ**, de fojas 382 a 384, Registro de Nombramientos número 128.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 09 de enero de 2015


Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0997735



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES INCOSERIN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
FRANCISCO SEGURA	1408	JOSE DE ANTEPARA - GARCIA MORENO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	kirk_sqv@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
985092802			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL A FARMACIA CRUZ AZUL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
KIRK JORGE SILVA VELOZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
918688169			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



13 ENE 2015

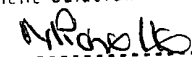
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

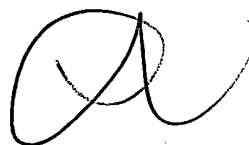
VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
26 ENE 2015 14:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 



ELECTRICA DE GUAYAQUIL Cda. La Garza Mz. 47, sector 3. Telefono: 2928000

AutORIZACION SRI: 1114456767
 Valida: 29-SEP-14 Hasta: 19-MAR-15
 Factura No.: 148-001-000799250
 Fecha Emisión: 05 NOV 2014

CNEL EP: Cda. Kennedy Norte, Av. Nahim
 Isaias B. y Miguel H. Alcivar, #6-7-13-14,
 Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401

RUC: 0968599020001 Fecha Vencimiento: 19 NOV 2014 A Pagar: \$6.72

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo de 2009

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Suministro: 1202682-K
 Nombre: NEIRA PENA., OTTO FERNANDO
 Cédula/RUC: 0900268301
 Código Único: 0401202682 Código Postal:
 Plan/Geocódigo: 4G-50-4-18-180 Tarifa: 205-Residencial
 Dirección Servicio: FRANCISCO SEGURA 1408 J.ANTEPARA-G.MORENO .
 01
 Dirección Notificación: CASILLA POSTAL#10911
 Provincia/Cantón/Parroquia: Guayas - Guayaquil - Garcia Moreno

1. FACTURACION SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 418672-GEN F. Multiplicación: 1 F. Contante: 1
 Desde: 05 OCT 2014 Hasta: 05 NOV 2014 Días: 31
 F. Potencia: 1.00 Penalización FPE: 0.0 F. Corrección: 1.00

DESCRIPCION	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO MENSUAL	UND.	VALORES
Energía	26220	26112	108	kWh	\$8.61

Rubros	Valores USD	HISTORIAL DE CONSUMOS PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 144
CONSUMO	\$8.61	58 70 61 65 155 257 161 113 95 84 87 108
COMERCIALIZACION	\$1.41	
SUBSIDIO CRUZADO	\$1.71	
SUBSID. TARI. DIG. ELEC	\$2.58	
SUBSID. TARI. DIG. COME	\$0.71	
TOTAL SE Y AP (1):	\$5.02	

SU AHORRO POR LA TARIFA DE LA DIGNIDAD ES DE: \$3.29

2. VALORES PENDIENTES

Concepto	Valores USD
TOTAL VALORES PENDIENTES :	\$0.00

MENSAJE AL CONSUMIDOR

La parte posterior de la factura, se constituye en NOTIFICACION, sobre los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio de suministro de energía eléctrica.

006-352-001-000082
 20/11/2014 09:10
 120268208-88
 6.72
 F)=>879:

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

IMPUESTO BOMBEROS	006-352-001-000082	\$1.70
TOTAL RECAUDACION TERCEROS:	20/11/2014 09:10 120268208-88	\$1.70
TOTAL A PAGAR	6.72	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)		\$5.02
Valores Pendientes (2)		\$0.00
Recaudación Terceros (3)		\$1.70



TOTAL (1+2+3): \$6.72

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/JAN/2015 12:51:00

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 1126 - 0
KIRK JORGE SILVA --

Expediente: 700114
7680193

RUC:

Razón social:

INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS
INTEGRALES INCOSERIN S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , COPIA DE SERVICIO BASICO ,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET	55
Digitando No. de trámite, año y verificador =	